



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución 75/2016

Bs. As., 24/05/2016

VISTO el Expediente N° S01:0284780/2015 del Registro del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE ESTADO DE LA ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE solicitó su habilitación como AGENTE GENERADOR del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) para su Parque Solar Fotovoltaico de la Localidad de San Lorenzo, Provincia de SANTA FE, de UN MEGAVATIO (1 MW) de potencia nominal, conectándose al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) en el nivel de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) de las instalaciones de la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE (EPE).

Que mediante Nota B-103492-1 de fecha 3 de diciembre de 2015, la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CMMESA) informa que la SECRETARÍA DE ESTADO DE LA ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE cumple los requisitos exigidos en los Puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 17 de Los Procedimientos para su ingreso y administración del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM).

Que mediante Disposición N° 147 de fecha 8 de septiembre de 2014, la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE de la Provincia de SANTA FE resolvió otorgar la categoría 1 (UNO) de Bajo o Nulo Impacto Ambiental al Proyecto Parque Solar Fotovoltaico de la Localidad de San Lorenzo.

Que la SECRETARÍA DE ESTADO DE LA ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, con respecto a su Parque Solar Fotovoltaico de la Localidad de San Lorenzo dio satisfacción a las exigencias normativas establecidas.

Que la solicitud de ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) en calidad de AGENTE GENERADOR de la SECRETARÍA DE ESTADO DE LA ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE para su Parque Solar Fotovoltaico se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina N° 33.303, de fecha 25 de enero de 2016, sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de la presente.

Que la Dirección Nacional de Prospectiva de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA TÉRMICA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA de la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE



COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, ha tomado la correspondiente intervención.

Que las atribuciones para el dictado del presente acto surgen en virtud de lo establecido por los artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065 y por la Resolución N° 25 de fecha 16 de marzo de 2016 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Autorízase el ingreso como AGENTE GENERADOR del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a la SECRETARÍA DE ESTADO DE LA ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE para su Parque Solar Fotovoltaico de la Localidad de San Lorenzo, Provincia de SANTA FE, de UN MEGAVATIO (1 MW) de potencia nominal, conectándose al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) en el nivel de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) de las instalaciones de la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE (EPE).

ARTÍCULO 2° — Instrúyase a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a efectos que los sobrecostos que se ocasionen a los demás Agentes del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) y las penalidades que deban abonar los prestadores de la Función Técnica del Transporte derivados de eventuales indisponibilidades con motivo del ingreso que este acto autoriza, sean cargadas a la SECRETARÍA DE ESTADO DE LA ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE para su Parque Solar Fotovoltaico de la Localidad de San Lorenzo, en su vínculo de conexión con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI), en el nivel de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) de las instalaciones de la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE (EPE). A este efecto se faculta a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a efectuar los correspondientes cargos dentro del Período Estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se produzcan.

ARTÍCULO 3° — Notifíquese a la SECRETARÍA DE ESTADO DE LA ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), a la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE (EPE) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. ALEJANDRO SRUOGA, Secretario de Energía Eléctrica.

e. 31/05/2016 N° 36174/16 v. 31/05/2016

Fecha de publicación: 31/05/2016